

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0039-R**

**Guayaquil, 28 de junio de 2021**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- SGGI - 2021 - 0232 - M de fecha 23 de junio de 2021, la Subgerente General de Gestión Institucional manifiesta y solicita:

*“Mediante Circular Nro. BCE-DNSP-227-2021-C el Banco Central del Ecuador informa a las entidades del sector público la implementación del Sistema de Operaciones Internacionales “SOI”, con el propósito de automatizar las operaciones con el exterior*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0039-R**

**Guayaquil, 28 de junio de 2021**

*que requieran realizar las entidades del sector público, para lo cual se deberán realizar todas las gestiones necesarias a través del Balcón de Servicios del Banco Central del Ecuador para los accesos respectivos de los perfiles tanto de registradores como de autorizadores al mencionado sistema.*

*Mediante Resolución CFN-B.P.GG-2018-0216-R de fecha 16 de noviembre de 2018 se delegó al Gerente de Operaciones Financieras de la Corporación Financiera Nacional B.P., en el numeral cinco del artículo 1 lo siguiente: “Suscribir todos los documentos necesarios referentes a los procesos con el Banco Central del Ecuador concerniente a: Apertura y Cierre de cuentas, inclusión y exclusión de firmantes en cuentas, habilitación, eliminación y modificación de roles en el Sistema de Pagos Interbancarios SPI, SPL, SSP, OCP, TPL, SID, Desbloqueo de Usuarios en el Sistema de Pagos Interbancarios, Emisión y Renovación de Certificados Digitales, Emisión y Renovación de Certificado de Servidor de Seguro (SSL), Habilitación, Eliminación y Modificación de Roles en el Sistema DCV - BCE y Requerimientos de información de Auditoría Interna y Externa”.*

*Como se puede apreciar, la Delegación mencionada anteriormente no contempla el nuevo sistema SOI “Sistema de Operaciones Internacionales”, por lo tanto se solicita se considere la actualización de la delegación al GERENTE DE OPERACIONES FINANCIERAS incluyendo mencionar este nuevo sistema SOI en el Banco Central del Ecuador; petición que se realiza con el fin de gestionar todos los accesos necesarios para poder cumplir con el proceso y con los plazos para los pagos al exterior...”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Que, el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público señala: “Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario “Acción de Personal”, establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado...”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0039-R**

**Guayaquil, 28 de junio de 2021**

Que, mediante Resolución DIR - 046 - 2020 del 8 de julio de 2020, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al Ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2020 - 341 del 16 de julio de 2020, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal del ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, mediante Resolución GETH - 2021 - AP - 0449 del del 22 de junio de 2021, la Gerencia de Talento Humano, en atención a la disposición del Ing. Wilson Eduardo González Loor, Gerente General de la CFN B.P., de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, procede a efectuar el encargo administrativo a favor del servidor Richard Ordoñez González, en calidad de Gerente General.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2021 - 258 del 24 de marzo de 2021, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Nataly Espinoza Zambrano, califica la idoneidad legal del Mgs. RICHARD MANUEL ORDOÑEZ GONZÁLEZ, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar al **Gerente de Operaciones Financieras de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, los acuerdos y resoluciones expedidos por el Ministerio de Trabajo, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0039-R**

**Guayaquil, 28 de junio de 2021**

**UNO.-** Ejercer la representación legal ante el Servicio de Rentas Internas SRI, únicamente para fines tributarios. **DOS.-** Suscribir convenios de pago de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de la LOSEP. **TRES.-** Suscribir convenios de pago por concepto de anticipo de remuneraciones, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo MDT- 2015 - 0056 del Ministerio del Trabajo. **CUATRO.-** Suscribir en conjunto las garantías bancarias locales, para apoyo productivo y financiero, u otro concepto que emita CFN B.P., dentro de su jurisdicción con base a la aprobación emitida por la instancia correspondiente. **CINCO.-** Suscribir todos los documentos necesarios referentes a los Procesos con el Banco Central del Ecuador concerniente a: Apertura y Cierre de Cuentas, Inclusión y Exclusión de Firmantes en Cuentas, Habilitación, Eliminación y Modificación de Roles en el Sistema de Pagos Interbancarios SPI, SPL, SSP, OCP, TPL, SID, Sistema de Operaciones Internacionales “SOI”, y otros sistemas que se implementen a futuro con el BCE. Desbloqueo de Usuarios en el Sistema de Pagos Interbancarios, Emisión y Renovación de Certificados Digitales, Emisión y Renovación de Certificado de Servidor Seguro ( SSL), Habilitación, Eliminación y Modificación de Roles en el Sistema DCV - BCE y Requerimientos de información de Auditoría Interna y Externa. **SEIS.-** Suscribir las Actas de Aportes, Devolución, Restitución o Sustitución de Cartera a favor de Fideicomisos de Titularización, en donde la CFN B.P., sea el originador. **SIETE.-** Autorizar, aprobar y suscribir las acciones de personal por vacaciones, de todos los servidores públicos de cualquier grupo ocupacional que se encuentre bajo su dependencia administrativa. **OCHO.-** Autorizar, aprobar y suscribir el Plan Anual de Vacaciones así como la Reprogramación y Suspensión de las mismas, de todos los servidores públicos de cualquier grupo ocupacional que se encuentre bajo su dependencia administrativa. **NUEVE.-** Aprobar y/o autorizar viáticos, subsistencias y movilizaciones dentro del país, de todos los funcionarios y servidores públicos, de cualquier grupo ocupacional, que se encuentren bajo dependencia de su área, cuando se desplacen a cumplir servicios institucionales fuera del domicilio y lugar habitual de trabajo; para casos excepcionales debidamente justificados, autorizar la realización de servicios institucionales durante los días feriados o descanso obligatorio. Así mismo, aprobar o negar los informes pertinentes de la realización de los servicios generales. **DIEZ.-** Aprobar y/o autorizar la planificación y ejecución de horas extras y suplementarias de todos los funcionarios y servidores públicos, de cualquier grupo ocupacional, que se encuentren bajo dependencia de su área. **ONCE.-** Autorice el gasto de servicios notariales concernientes a los diferentes instrumentos y actos autorizados por la Ley Notarial y otros cuerpos legales pertinentes, entre los cuales se encuentra la certificación de registro de firmas autorizadas sobre las cuentas de la CFN B.P. en el Banco Central del Ecuador.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0039-R**

**Guayaquil, 28 de junio de 2021**

Código Orgánico Administrativo, se revoca la Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2018 - 0216 del 16 de noviembre de 2018, convalidando y ratificando todas las gestiones realizadas por el delegado, desde el 16 de noviembre de 2018 hasta la fecha de notificación de la presente delegación, únicamente en lo que se refiera a las atribuciones delegadas en este instrumento.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Richard Manuel Ordóñez González  
**GERENTE GENERAL ENCARGADO**

Anexos:

- cfn-b.p.-sggi-2021-0232-m.pdf
- cfn-b.p.-gg-2018-0216-r.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Johann Homero Alvario Rojas  
**Gerente Jurídico**

Señor Abogado  
Victor Adrian Farinango Salazar  
**Subgerente de Patrocinio**

Señorita Licenciada  
Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**Secretario General Encargada**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Especialista Legal**

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0039-R**

**Guayaquil, 28 de junio de 2021**

mn/vf/ja